

## Acta de la sesión ordinaria No. 1470-12

A las 18:10 horas del lunes 17 de diciembre de 2012 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 1470-12 en la sala de sesiones de Dinadeco, Zapote, San José, con la siguiente asistencia:

Marcela Chacón Castro, Viceministra de Gobernación y Policía, quien preside.

Alexis Zamora Ovaes, representante del Poder Ejecutivo.

Giovanni Jiménez Chaves, representante del movimiento comunal.

Flory Mena Vásquez, representante del movimiento comunal.

Arturo Rodríguez Morales, representante de los gobiernos locales.

Luis Enrique Moya Díaz, representante del movimiento comunal.

Shirley Calvo Jiménez, directora ejecutiva.

Gerardo H. Jiménez Zúñiga, secretario ejecutivo.

Maritza Sanabria Miranda, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco.

### Ausente sin excusa

Carmen María Bolaños Vargas, representante de los gobiernos locales.

### Agenda

1. Comprobación del quórum
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 1469-12.
3. Discusión y aprobación de proyectos.
4. Correspondencia.
5. Informe de la Dirección Ejecutiva.
6. Asuntos varios.

### 1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día

#### ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum de ley se procede a **APROBAR** la agenda para la presente sesión ordinaria. **ACUERDO UNÁNIME.**

### 2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1469-12

#### ACUERDO No. 2

**APROBAR** el acta de la sesión ordinaria número 1469-12 celebrada el miércoles 12 de diciembre de 2012.

### 3. Discusión y aprobación de proyectos

La Dirección Ejecutiva presenta los proyectos que se describen a continuación:

#### ACUERDO No. 3

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 222-12, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-266-2012 del 13 de diciembre de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la

suma de siete millones quinientos cuatro mil quinientos cuarenta y un colones (7.504.541,00) para financiar el proyecto de **“compra de mobiliario y equipo para el salón comunal”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Pejibaye de Pérez Zeledón**, cédula jurídica número 3-002-061347, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1637, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 28 de marzo de 2013.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo. Se asignarán 1.817.692,00 colones con cargo a la partida 7.01.03-206 y los restantes 5.686.849,00 colones con cargo a la partida 6.04.01-204.

Se previene a la organización comunal que debe de contar con un lugar apropiado y seguro para resguardar el equipo y el mobiliario que se adquiera. **ACUERDO FIRME.**

#### **ACUERDO No. 4**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 227-12, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-271-2012 del 17 de diciembre de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de quince millones de colones (15.000.000,00) para financiar el proyecto de **“renovación del parque Alfredo González Flores”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Cahuita, Talamanca**, cédula jurídica número 3-002-084215, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 137, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 25 de noviembre de 2013. Este proyecto se aprueba en convenio con el Banco Nacional de Costa Rica.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204 y no podrán ser utilizados en la compra de plantas, árboles o especies para repoblar o restaurar zonas verdes. **ACUERDO FIRME.**

#### **ACUERDO No. 5**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 228-12, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-272-2012 del 17 de diciembre de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de cincuenta millones quinientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta colones (50.587.750,00) para financiar el proyecto de **“remodelación integral del salón comunal de Pueblo Nuevo de Parrita**, presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo de Parrita, Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-078115, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1506, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 22 de noviembre de 2013. Este proyecto se aprueba en conjunto con la Embajada de Japón.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **ACUERDO FIRME.**

## ACUERDO No. 6

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 229-12, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-273-2012 del 17 de diciembre de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de treinta y un millones doscientos mil colones (31.200.000,00) para financiar el proyecto de “**compra de un retroexcavador nuevo para uso en la industria calcárea**”, presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de La Palmera de San Carlos**, cédula jurídica número 3-002-066357, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 474, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 7 de agosto de 2014. Este proyecto se aprueba en convenio con el Banco Nacional de Costa Rica.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **ACUERDO FIRME.**

Total aprobado en la sesión: 104.292.291,00 colones

Con los expedientes aprobados en esta sesión se ejecuta la totalidad del presupuesto destinado al financiamiento de proyectos.

### 4. Correspondencia

#### 4.1. ADI Cirrú de Naranjo, uso de remanente

Con boleta de traslado de documentos número 2237, la Dirección Nacional remite oficio DFC-D-264-2012 firmado el 11 de diciembre de 2012 por Gabriela Jiménez y Karla Molina Díaz, ambas funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario, mediante el cual se emite dictamen técnico en relación con la solicitud de autorización para utilizar un remanente por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Cirrú de Naranjo, Alajuela.

Los recursos remanentes corresponden al proyecto denominado “construcción de estructura en metal y cubierta de techo para el salón comunal”, el cual fue aprobado por el Consejo en sesión No. 1397-11 del 21 de Octubre del 2011, por la suma de ¢37.228.833.33 colones. El monto del remanente es de 2.884.549.60 y la organización solicita autorización para utilizarlo en la construcción de losa de concreto de 400 metros cuadrados en el salón comunal.

En el análisis se consideran aspectos normativos y de contenido además de la liquidación parcial del proyecto original, que cumple con todos los requisitos establecidos al efecto.

En cuanto a la nueva inversión también se demuestra el cumplimiento de requisitos para financiamiento de proyectos y el Departamento de Financiamiento Comunitario concluye que la Asociación de Desarrollo Integral de Cirrú de Naranjo, Alajuela, reúne los requisitos necesarios para que se le autorice el uso del remanente. Por tanto, el Consejo resuelve:

## ACUERDO No. 7

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DFC-D-264-2012 del 1 de diciembre de 2012 y **AUTORIZAR** a la Asociación de Desarrollo Integral de Cirrú de Naranjo, Alajuela, para que utilice el remanente de 2.884.549,00 colones en la construcción de una losa de concreto de 400 metros cuadrados en el salón comunal,

según se consigna en el expediente número 172-11. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **4.2. ADE Fraccionamiento Las Palmas de La Guácima de Alajuela**

Con boleta de traslado de documentos número 2238, la Dirección Nacional remite oficio DFC-P-1596-2012, firmado el 14 de diciembre de 2012 por Karla Molina Díaz, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario, mediante el cual se indica que, en respuesta a oficio CNDC-500-2012 de fecha 5 de diciembre de 2012, referente al proyecto de compra de mobiliario y equipo para el salón comunal, a cargo de la ADE pro parques y áreas públicas del fraccionamiento Las Palmas de La Guácima de Alajuela, expediente número 238-09, se indica que con anterioridad se remitió el expediente al Consejo con el respectivo dictamen número DFC-D-026-2012, del 20 de abril de 2012, y por ello la decisión definitiva le corresponde al Consejo.

En la sesión ordinaria No. 1432-12 del miércoles 30 de mayo de 2012, se conoció dicho expediente, y se analizó el proyecto de compra de mobiliario y equipo para el salón comunal, por un monto de 3.000.000,00 aprobado mediante acuerdo número 14 de la sesión 1327-09 del 14 de setiembre de 2009.

En el oficio DFC-D-026-2012 antes citado, el Departamento de Financiamiento Comunitario indicó que al revisar los documentos presentados para la liquidación se determinó que la compra realizada no se ajustaba al perfil original y que no había contado con la autorización previa del Consejo.

De acuerdo con la recomendación vertida mediante oficio AJ 175 -2012 del 9 de mayo de 2012, la jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, Maritza Sanabria Miranda, recomendó solicitar a la junta directiva de la organización comunal que, mediante acuerdo de asamblea general, justificara las razones por las cuales modificó el perfil del proyecto, específicamente en relación con la adquisición de artículos con un valor de 511.059,00 colones y a la vez solicite la aprobación para el cambio de uso en los recursos y la liquidación del proyecto. El Consejo acogió la recomendación y así lo acordó (acuerdo No. 3 de la sesión 1432-12) y de la misma manera se comunicó a la organización, recomendándole que, además de la aclaración, solicitara la autorización del Consejo para el cambio de uso en los recursos así como la liquidación del proyecto.

En la sesión 1466-12 del 20 de noviembre de 2012, el Consejo conoció una nota enviada por la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Específico pro parques y áreas públicas del fraccionamiento Las Palmas de la Guácima de Alajuela, mediante la cual informan que a efecto de proceder con la liquidación del proyecto denominado “compra de mobiliario y equipo” y de acuerdo con la recomendación vertida mediante oficio CNDC-377-2012, en asamblea general de la asociación se discutió acerca de las razones por las cuales adquirieron artículos que no estaban contemplados en el perfil original del proyecto. Adjuntan copia del acta de la asamblea general extraordinaria número 12, celebrada el sábado 10 de noviembre de 2012.

Según el acta de la organización, el error se cometió porque las personas designadas para realizar la compra no encontraron los artículos de la lista original e ignoraban que no podían hacer cambios sin contar con la autorización del Consejo, por tanto solicitan que se dé por liquidado el proyecto pues consideran que no hubo mala intención. Esta discusión generó un acuerdo (No. 25) en el cual, el Consejo estima que la organización comunal no puede alegar ignorancia de las

normas, especialmente porque cuando se notifica la aprobación del proyecto se hacen las advertencias del caso y los directivos deben firmar conforme y decidió trasladar la nota al Departamento de Financiamiento Comunitario para su análisis, valoración y dictamen.

La jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario estima que ya el dictamen fue emitido en su momento y que la decisión de aceptar o no la liquidación, es exclusiva de este Consejo. Agrega que, revisados los documentos que aporta la organización comunal, ese Departamento concluye que la inversión se demuestra, sin embargo, la compra no se ajusta al perfil.

La directora Shirley Calvo considera que el Departamento de Financiamiento Comunitario no tiene más elementos técnicos que aportar para resolver. La ADE del fraccionamiento Las Palmas reaccionó al primer apercibimiento que se le hizo por falta de liquidación, convocaron a una asamblea en donde conocieron la nota enviada por el Consejo y en el acta se exponen las razones que consideran que justifican el cambio de uso de los recursos. La única justificación que tienen es que al llegar al establecimiento no encontraron algunos de los artículos que necesitaban y en su lugar adquirieron otros que no estaban en el perfil original. La organización ya no tiene otras explicaciones. Solo hay dos opciones: pedirle a la asociación que reintegre los recursos que fueron invertidos sin autorización del Consejo por la suma de 527.000,00 colones, o bien, que se le acepte la liquidación en razón de tener un nombre genérico.

El director Arturo Rodríguez considera que la junta directiva de la organización ha hecho esfuerzos por encontrar una solución y se espera que haya aprendido la lección, por lo tanto mociona para que se acepte la liquidación, con la advertencia de que incurrió en un error que en el futuro no deberá repetirse.

### **ACUERDO No. 8**

En razón de que existe evidencia de que el gasto fue realizado en la compra de equipo y mobiliario aún cuando se cambiaron las especificaciones de los artículos originales del perfil, que no existe ningún elemento de prueba diferente y en el ánimo de encontrar soluciones a los problemas de las asociaciones de desarrollo, EL Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, de manera excepcional, acepta la liquidación que presenta la ADE pro parques y áreas públicas del fraccionamiento Las Palmas de la Guácima de Alajuela, por su proyecto de compra de equipo y mobiliario para el salón comunal, expediente número 238-09, con la advertencia de que en lo sucesivo deberán observar y respetar las condiciones bajo las cuales se otorga el financiamiento para proyectos. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **4.3. Oficio DND-988-2012**

Se conoce copia del oficio DND-988-2012 enviado por la directora Shirley Calvo Jiménez al señor Adrián Arias Marín, jefe del Departamento Financiero Contable, con fecha 13 de diciembre de 2012, mediante la cual le indica que: “a fin de acatar lo indicado en el artículo 3 del decreto ejecutivo número 35267-MGH del 8 de diciembre de 2009, publicado en La Gaceta No. 102 del 28 de mayo de 2009 que indica (...) el monto correspondiente a las dietas de los miembros del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad deberá actualizarse en el mes de enero de cada año en vista de la variación del índice general de precios al consumidor, acumulado en el año inmediato anterior.

Solicito se sirva realizar los cálculos correspondientes a para actualizar la fijación del monto de las dietas que corresponde reconocer a los miembros del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad para el año 2013 (...). En el Decreto Ejecutivo número 35267-MG-H del 08/012009 publicado en La Gaceta 102 del jueves 28 de mayo 2009, encontrará la fórmula a seguir para el cálculo citado.

No omito indicar que este cálculo de hace necesario a fin de que la Asesoría Jurídica proceda con la elaboración en del respectivo decreto de publicación de dietas del Consejo Nacional de Desarrollo Comunal.”

La directora Shirley Calvo explica que esta es una gestión que se hace siempre a final de año con el propósito de hacer los ajustes correspondientes.

Se toma nota.

#### **4.4. Oficio DND-988-2012**

Se conoce copia del oficio DND-989-2012 enviado por la directora Shirley Calvo Jiménez a la funcionaria Karla Molina Díaz, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario, con fecha 13 de diciembre de 2012, mediante la cual da respuesta al oficio DFC-P-1541-2012 referente al punto 2.6 de los “Requisitos que deben reunir las asociaciones de desarrollo de la comunidad y organismos de grado superior que soliciten financiamiento para proyectos”, publicados en la Gaceta N° 94 del 17 de mayo 2010, e indica que:

“Dentro de los requisitos para proyectos de infraestructura el punto 2.6 establece: (...) ***‘Plano constructivo o croquis de la obra a realizar firmado por el profesional designado (croquis únicamente para obras pequeñas cuya inscripción no sea requerida por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos).’***”

De lo anterior se denota, que el CNDC de aquel entonces contempló la posibilidad de que las organizaciones comunales interesadas en el otorgamiento de recursos por parte de ese órgano, para proyectos de infraestructura se les requiriera la presentación de un plano constructivo o de un croquis de la obra a realizar firmado por el profesional designado.

Ahora bien al no poseer tener esta Dirección Nacional de Dinadeco los conocimientos técnicos necesarios para determinar la diferencia entre ambos documentos (plano constructivo, croquis), procedí en ejercicio de mis competencias como máxima jerarca al tenor del artículo 5 de la Ley No. 3859, a solicitarle al señor Carlos Eduardo Navarro Rodríguez, ingeniero civil de esta institución destacado en el Departamento de Auditoría Comunal, aclaración sobre los supuestos indicados en el requisito 2.6 mencionado.

(...) el ingeniero Navarro Rodríguez, mediante oficio GI-025-12 de fecha 06 de diciembre del presente año, rindió el criterio profesional solicitado, señalando la diferencia entre ambos documentos, mismo que fue puesto en conocimiento del CNDC en la sesión ordinaria número 1468-12 celebrada el viernes 07 de diciembre de este mismo año, siendo que en esa sesión ese órgano colegiado tomó el acuerdo No. 22 en el cual en su por tanto dispuso:

Por tanto:

- Para la presentación de perfiles de proyectos ante Dinadeco, el plano constructivo no será un requisito indispensable, sino que podrá ser sustituido (única y exclusivamente en esa etapa previa a su aprobación por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad), por croquis debidamente elaborados por profesionales reconocidos por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) los cuales deberán contener, como mínimo, una descripción amplia de todas las labores a realizar, así como de materiales y métodos constructivos a emplear, presupuesto detallado con los precios de los materiales separados por áreas de trabajo y detalles con elevaciones y diferentes vistas en planta del proyecto.
- Lo anterior en virtud de que, antes de la aprobación del proyecto, las organizaciones comunales solicitantes solo tienen una expectativa y no se les podrá exigir que inviertan en un servicio profesional sin saber si su iniciativa será financiada.
- Una vez aprobado el proyecto, la organización beneficiaria deberá proceder a la elaboración de planos constructivos, lo cual es requisito indispensable e ineludible para el otorgamiento del permiso municipal de construcción sin el cual no es posible iniciar la obra.
- Asimismo, para que se gire la orden de depósito de recursos, será necesaria la presentación del permiso de construcción ante el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, tal como lo indica el punto 2.7 de la publicación gacetaria antes señalada.
- Los recursos para el financiamiento del proyecto serán girados hasta que el respectivo permiso de construcción haya sido presentado al Secretario Ejecutivo del Consejo.
- Notificar al Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco para lo que corresponda en lo sucesivo.”

El acuerdo anterior fue ratificado en firme por ese órgano colegiado en la sesión ordinaria número 1469-12 realizada el día 12 de diciembre del presente año.

Como bien lo indica su persona en el oficio DFC-P-1541-2012 “*únicamente el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad está facultado para incluir y omitir requisitos previa comunicación escrita según artículo 11 del artículo 19 de la Ley 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad y sus reformas y artículo 10 y 13 Ley 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad y del Reglamento artículo 4.*”, sin embargo en el presente caso el CNDC únicamente procedió a realizar una interpretación adecuada de dicho requisito y ajustarlo a lo previsto en la Ley No. 8220 Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, del 4 de marzo del 2002 y su reglamento, lo anterior por cuanto el perfil del proyecto únicamente constituye solamente una expectativa de derecho para la organización comunal interesada, que no justifica con su presentación la imposición de derogaciones económicas innecesarias, siendo suficiente la presentación de un croquis, y en caso de darse la aprobación respectiva será obligatoria la presentación del plano constructivo junto con el respectivo permiso de construcción.”

La directora Shirley Calvo explica que se trata de una notificación al Departamento de Financiamiento Comunitario del acuerdo tomado por este Consejo, en el entendido de que no se trata de una exención del requisito de los planos, pero que no se exigirán en la etapa de aprobación, sino en una etapa posterior, cuando exista certeza de que el proyecto se aprobó y de que van a

tener los recursos suficientes para llevar a cabo la obra y la gestión del respectivo permiso de construcción.

Se toma nota.

#### **4.5. Oficio AI-868-2012**

Se conoce oficio AI-868-2012, firmado el 12 de diciembre del 2012 por Enid Araya Ramírez, coordinadora del equipo de Auditoría Interna destacado en Dinadeco, mediante el cual responde al oficio CNDC-516-2012, en el cual solicita una prórroga para atender las recomendaciones pendientes a su cargo, incluidas en el Informe AI-0253-2012, del 30 de marzo del 2012; siguiendo instrucciones de la Auditora Interna, Licda. María Eugenia Barquero Paniagua, se concede el plazo solicitado, por una única vez, hasta el 30 de enero del 2013, momento en el que se dará por finiquitado el análisis de las justificaciones argumentadas por ese órgano colegiado, para el no cumplimiento de recomendaciones, iniciándose la preparación de una relación de hechos, para aquellos casos en los que esta Auditoría determine inaceptables las razones argumentadas, la cual de darse, se elevaría a la Presidencia de la República, como lo dispone en el oficio DFOE-SOC-0032 (No. 00835), del 19 de enero del 2010, emitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Sociales, que en lo de interés expresa:

*“(...) b- En relación con la segunda y tercera interrogante se plantea el tema de a cuál jerarca deben enviarse los informes de Auditoría, para que se le ordene al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, como órgano colegiado, el cumplimiento de lo recomendado, así como los informes de responsabilidad en caso de que no acaten las recomendaciones de esa Auditoría. Al respecto, debe indicarse lo siguiente.*

*Muy similar a lo expuesto para el caso de DINADECO, se tiene que a CONADECO por disposición de la Ley N° 3859, se le han encomendado en forma exclusiva una serie de competencias, como por ejemplo la de determinar cuáles programas y servicios de los organismos públicos deben entenderse como parte específica del plan nacional de desarrollo de la comunidad, así como las establecidas en el artículo 4 y del Reglamento a la Ley de Desarrollo de la Comunidad, No. 26935-G, sobre las cuales el Ministro de Gobernación por sí mismo no tendría la potestad de revisar las actuaciones de este órgano, igualmente abstraído de la relación de jerarquía dada la desconcentración que opera respecto de las competencias otorgadas al mencionado Consejo.*

*Empero lo anterior, no puede perderse de vista que dicho órgano colegiado de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 3859, está “integrado por el Ministro de Gobernación y Policía, o su representante; un Ministro de otra Cartera, o su representante, que designará el Presidente de la República; tres miembros de las asociaciones de desarrollo y dos miembros de la unión de gobiernos locales” y que a su vez, será presidido por el Ministro de Gobernación y Policía o su representante, por lo que será en esa conformación, que dicho Ministro tendrá una participación preponderante para proponer la toma de acuerdos tendentes a mejorar el sistema de control interno, aún y cuando la responsabilidad de los acuerdos recaiga sobre el órgano colegiado. (...)*

*Ahora bien, tal y como se indicó supra para el caso de DINADECO, los informes de responsabilidades que se originen por el eventual incumplimiento de la Ley General de Control Interno N° 8292, por parte de CONADECO, deben ser dirigidos a quien por disposición de Ley tenga la potestad disciplinaria o de remoción sobre los integrantes del colegio, que en este caso sería el señor Presidente de la República, por disposición del artículo 8 de la Ley N°. 3859 antes mencionada. (...).”*

La directora Shirley Calvo explica que no se solicita una ampliación del plazo para el cumplimiento de las recomendaciones sino para aportar copias de los documentos probatorios de que esas recomendaciones han sido discutidas por este y por anteriores consejos. En este caso se dedicaron dos sesiones extraordinarias completas para el análisis de las recomendaciones de los



informes que estaban pendientes. A la nota que se envió a la Auditoría Interna se le adjuntaron copias de las actas en que se discutieron las recomendaciones. Agrega que, igualmente quedamos a la expectativa de que se acepten las explicaciones, aunque la mayoría de ellas carece de interés actual porque son temas ya superados, gracias a los cuestionamientos de la misma Auditoría.

## **5. Informe de la Dirección Ejecutiva**

La directora Shirley Calvo informa que al ser esta la última sesión del año, en el nivel institucional se ha cumplido con la totalidad de las metas contenidas en el PAO, en dirigentes comunales capacitados, en la ejecución del presupuesto operativo se van a tener algunas sub-ejecuciones de operaciones que se declararon infructuosas, no son montos muy significativos pero se van a tener que postergar y tienen suficientes justificaciones de tipo administrativo.

Afortunadamente se derogó la directriz 13-H que impedía el nombramiento de personal en plazas vacantes, de manera que será posible realizar algunos nombramientos para el año próximo.

En cuanto a los recursos destinados a las organizaciones comunales, estos fueron ejecutados en su totalidad, pero si hubiera sub ejecuciones serán mínimas, lo que demuestra que se han hecho los esfuerzos suficientes para tener una gestión institucional más oportuna.

En cuanto al Consejo, se han hecho esfuerzos en actualizar normativa para que sean más claros los requisitos y los procedimientos para el financiamiento a las organizaciones comunales. Lo mismo ocurre con la atención de recomendaciones emanadas por la Auditoría Interna y la Contraloría General de la República. El balance es positivo y vale la pena darlo a conocer en un comunicado de prensa. Hay una serie de acuerdos que tienen gran incidencia y es oportuno recapitular y hacer un resumen para darlos a conocer.

### **ACUERDO No. 9**

Solicitar al secretario Gerardo Jiménez, a la abogada Maritza Sanabria y a la Unidad de Información y Comunicación, la elaboración de un resumen de los logros del Consejo durante el año 2012, a fin de producir un comunicado de prensa para darlo a conocer a los medios de comunicación, aproximadamente en la tercera semana de enero de 2013. **ACUERDO UNÁNIME.**

El director Alexis Zamora considera oportuno hacer un reconocimiento a la directora Shirley Calvo y por su medio a la Administración, lo mismo que a la abogada Maritza Sanabria, al secretario Gerardo Jiménez, porque es importante el aporte que ellos realizan para que los logros sean una realidad.

Solicita que quede constancia de que el Consejo está satisfecho, agradecido y complacido con una administración que ha logrado reposicionar a Dinadeco y llevarlo por un sendero de éxito.

El director Giovanni Jiménez agrega que en todo el trabajo que se ha hecho, tiene una participación de gran importancia el Departamento de Financiamiento Comunitario y su personal es merecedor de reconocimiento.

### **ACUERDO No. 10**

Acoger la moción del director Alexis Zamora y hacer un reconocimiento a la labor de la señora Shirley Calvo Jiménez, directora ejecutiva del Consejo y directora nacional de Dinadeco y por su

medio a la Institución que conduce. El reconocimiento y agradecimiento es extensivo para la jefa de la Asesoría Jurídica, la abogada Maritza Sanabria Miranda, así como al secretario ejecutivo de este órgano, Gerardo Jiménez Zúñiga. **ACUERDO UNÁNIME.**

### **ACUERDO No. 11**

Acoger la moción del director Giovanni Jiménez Chaves y manifestar el agradecimiento y el reconocimiento por su encomiable labor al Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, sin cuyo aporte no sería posible la labor del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad. **ACUERDO UNÁNIME.**

El director Enrique Moya señala que también se siente satisfecho por la labor realizada por el Consejo a lo largo de todo este tiempo, la cual ha sido motivo de reconocimiento por las autoridades de gobierno así como de los diputados.

### **6. Asuntos varios**

La directora Shirley Calvo agrega que recibió el reconocimiento de la presidenta Laura Chinchilla Miranda, quien le manifestó que tiene grandes planes para el año próximo, así se lo hizo saber en una gira a Liberia, así como en la inauguraciones de las instalaciones en donde se llevarán a cabo los Juegos Nacionales, donde hubo participación de organizaciones comunales con financiamiento de este Consejo.

El director Arturo Rodríguez dice ser portador de una solicitud de autorización para uso de un remanente de la construcción de la delegación policial de Concepción de Alajuelita. Indica que transmite un mensaje del señor Daniel Quesada, y en vista de que la solicitud no ha llegado, pide que se consigne en el acta que hizo la gestión.

Próxima sesión jueves 17 de enero para conocer el PAO 2013, control de acuerdos, informes de Contraloría, Auditoría Interna y seguimiento al tema del Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19.45 horas.

Marcela Chacón Castro  
Presidenta.

Shirley Calvo Jiménez  
Directora ejecutiva

Gerardo H. Jiménez Zúñiga  
Secretario ejecutivo